



U/I

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Ayacucho, 27 NOV. 2014

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL Nº 881 -2014-GRA/PRES

VISTO:

El Convenio de Cooperación Interinstitucional Celebrado entre el Gobierno Regional de Ayacucho y la Dirección Regional de Salud Ayacucho para la Elaboración del Perfil, Expediente Técnico y Construcción del Local Institucional de la Dirección Regional de Salud; y

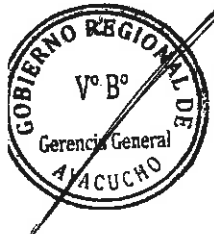
CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú; y el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; estos cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal; así mismo cuentan con personería jurídica de derecho público;

Que, la finalidad esencial del Gobierno Regional de Ayacucho es fomentar el desarrollo integral, sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de su población, en concordancia con los planes y programas nacionales y locales de desarrollo;

Que, las atribuciones del Presidente Regional se hallan enumeradas taxativamente en el Artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y entre las cuales, la que se precisa en el Literal k) que establece que el Presidente Regional tiene facultades para celebrar y suscribir contratos, convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo con diversas instituciones para el cumplimiento de sus fines y objetivos;

Que, el Convenio de Cooperación interinstitucional celebrado entre el Gobierno Regional de Ayacucho y la Dirección Regional de Salud Ayacucho para la Elaboración



del Perfil, Expediente Técnico y Construcción del Local Institucional de la Dirección Regional de Salud; tiene por finalidad establecer, que en el marco de las relaciones interinstitucionales, el Gobierno Regional brinde el apoyo que requiera la Diresa, para lograr una pronta solución, a la álgida problemática de carencia de local institucional; para lo cual ambas instituciones se comprometen a realizar gestiones que resulten necesarias para la obtención de los recursos económicos, que permitan la elaboración de los estudios de preinversión (perfil, factibilidad y expediente técnico); así como la construcción de Local Institucional; con lo cual se contribuirá a garantizar el acceso de la población a los servicios de salud, bajo los principios rectores de: equidad, eficiencia y calidad.

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes y en uso de las competencias y facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Inciso k) del Artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ayacucho y la Dirección Regional de Salud Ayacucho para la Elaboración del Perfil, Expediente Técnico y Construcción del Local Institucional de la Dirección Regional de Salud, el que tiene por objeto las acciones descritas en el penúltimo considerando de la presente resolución; el que en 05 folios, contiene 09 Cláusulas; y forma parte de la presente resolución.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR la presente resolución a la Dirección Regional de Salud; y a las dependencias del Gobierno Regional de Ayacucho que correspondan, con las formalidades establecidas por Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVASE

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución
La mismo que constituye transcripción oficial.
Expedida por mi despacho.

Atentamente



Lic. Adm. EFRAÍN PILLACA ESQUIVEL
PRESIDENTE (e)



ABOG. MIGUEL FLORES QUISPE
SECRETARIA GENERAL





CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO Y LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AYACUCHO PARA LA ELABORACIÓN DEL PERFIL, EXPEDIENTE TÉCNICO Y CONSTRUCCIÓN DEL LOCAL INSTITUCIONAL DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD



Conste por el presente documento el Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran: de una parte, el **GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**, en adelante denominado **EL GOBIERNO REGIONAL**, con Registro Único de Contribuyente N° 20452393493, domicilio en el Jr. Callao N° 122 – Ayacucho, representado por su Presidente (e), Lic. **EFRAIN PILLACA ESQUIVEL**, identificado con Documento Nacional de Identidad- DNI N° 28445061; y de la otra parte, **LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD AYACUCHO** en adelante denominada **LA DIRESA**, con Registro Único de Contribuyente N° 20181079968, domicilio en La Urbanización Mariscal Cáceres Mz J Lote 1-2 , representado por su Director Regional, Médico Cirujano **EXEQUIEL DANIEL BENITES TACANGA**, identificado con Documento Nacional de Identidad DNI N° 23272454; el mismo que se celebra en los términos y condiciones señalados en las siguientes cláusulas:



CLAUSULA PRIMERA: LAS PARTES



LA DIRESA Ayacucho, es una entidad pública que depende técnica y normativamente del Ministerio de Salud, y presupuestalmente y administrativamente del Gobierno regional de Ayacucho; cuyo objetivo fundamental es prestar atención integral de salud a favor de la población. La Misión fundamental del sector es priorizar a la población más pobre y vulnerable; desarrollando una gerencia eficiente, promoviendo estilos de vida saludables, fortaleciendo la participación activa de la comunidad. En la Visión puntualiza el trabajo a través de alianzas estratégicas y un alto nivel de participación de la comunidad en el cuidado de la salud.



EL GOBIERNO REGIONAL, en concordancia con lo establecido en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, cuenta con autonomía técnica, presupuestal y administrativa en asuntos de su competencia; y está autorizado para suscribir contratos y convenios en beneficio de la colectividad en general. El Gobierno Regional de Ayacucho a través de la DIRESA es el órgano responsable de formular y evaluar las políticas de alcance regional en materia de salud y supervisar su cumplimiento.





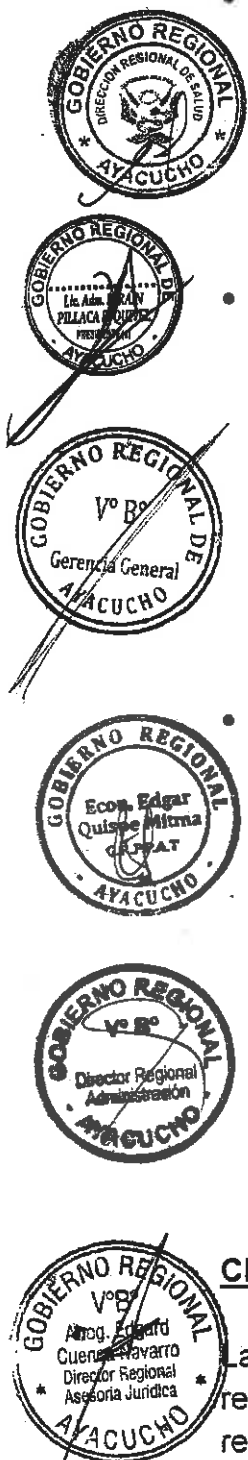
CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

- Con fecha 01 de abril del 2014, se suscribió el Acta de Acuerdos, sobre la construcción de los Locales Institucionales de la Dirección Regional de salud, Dirección Regional de Educación y de la Unidad de Gestión Local Huamanga; en la que entre otros aspectos, los responsables de las Direcciones Regionales Sectoriales, ratifican su compromiso de realizar las gestiones que resulten necesarias para lograr la construcción de sus Locales Institucionales.
- La DIRESA actualmente viene desarrollando sus actividades institucionales, en locales alquilados, ocupando para ello 05 locales, en donde funcionan sus direcciones de línea, almacenes y laboratorios, cuyo local central administrativo, está ubicado en la Urb. Mariscal Cáceres Mz L – Lotes 01 y 02 de la ciudad de Ayacucho. Situación que genera dificultades de gestión por la desvinculación de sus dependencias, altos costos de operación, movilización de sus funcionarios y trabajadores, mantenimiento; locales que no cuentan con ambientes aptos para el cumplimiento de sus objetivos y con alta probabilidad de riesgos.
- A través de la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 204-2014-GRA/GG-GRDS-DIRESA-DR, se nombró la **COMISIÓN** de "GESTION PRO-TERRENO Y FUTURA CONSTRUCCION DEL LOCAL INSTITUCIONAL DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD AYACUCHO", la misma que a la fecha viene realizando diversas gestiones para conseguir la transferencia de un terreno a favor de la DIRESA; el que tiene las siguientes características:

Propietario : MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZA
 Ubicación : Mz. V Lote 02 Conjunto Habitacional José Ortiz Vergara.
 Distrito : Ayacucho
 Provincia : Huamanga
 Extensión : 2,296.14 m2

CLAUSULA TERCERA: FINALIDAD DEL CONVENIO

La finalidad del presente Convenio es establecer, que en el marco de las relaciones interinstitucionales, **EL GOBIERNO REGIONAL** brinde el apoyo que requiera **LA DIRESA**, para lograr una pronta solución, a la álgida problemática de carencia de local institucional; para lo cual ambas instituciones se comprometen a realizar las gestiones que resulten necesarias, para la obtención





de los recursos económicos, que permitan la elaboración de los estudios de Preinversión (Perfil, Factibilidad y Expediente Técnico); así como la Construcción del Local Institucional; con lo cual se contribuirá a garantizar el acceso de la población a los servicios de salud, bajo los principios rectores de: equidad, eficiencia y calidad.

CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA

El presente Convenio entrará en vigor en la fecha de su suscripción y tendrá vigencia por tiempo indefinido.

CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

De LA DIRESA:

- A través de LA COMISIÓN de "GESTION PRO-TERRENO Y FUTURA CONSTRUCCION DEL LOCAL INSTITUCIONAL DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD AYACUCHO"; elaborará los Términos de referencia y requerimiento para el anteproyecto; y solicitará los requisitos que exige la Superintendencia de Bienes Nacionales para la transferencia definitiva del terreno a favor de la DIRESA; formulará los Términos de Referencia y requerimiento para la Elaboración de los estudios de Preinversión (Perfil, Factibilidad y Expediente Técnico) del Proyecto de Inversión Pública: "CONSTRUCCIÓN DEL LOCAL INSTITUCIONAL DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AYACUCHO", el que será remitido al GOBIERNO REGIONAL para su aprobación como Proyecto de Inversión Pública, dependencia que se encargará de cumplir con sus obligaciones descritas en el presente convenio.
- Deberá realizar las gestiones que resulten necesarias para la obtención de los recursos económicos, que permita asumir los costos que demande la elaboración de Preinversión (Perfil, Factibilidad y Expediente Técnico) del Proyecto de Inversión Pública: "CONSTRUCCIÓN DEL LOCAL INSTITUCIONAL DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AYACUCHO".
- Otras acciones específicas que se definan de común acuerdo.



- Cuando una de las partes incumpliera con las obligaciones estipuladas en el presente convenio, para lo cual la otra parte requerirá el cumplimiento de la obligación mediante comunicación por escrito, en un plazo no menor de 30 días calendario.

CLAUSULA NOVENA: DECLARACION DE CONFORMIDAD

Las partes declaran conocer el contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este convenio; y se comprometen a respetarlas de acuerdo a las reglas de buena fe y común intención, señalando que no media vicio o error que pueda invalidarlo.

En tal sentido y en señal de conformidad, las partes suscriben el presente documento en tres ejemplares originales de igual contenido, en Ayacucho a los días del Mes de _____ del año dos mil catorce.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Lic. Adm. EFRAN PILLACA ESQUIVEL
PRESIDENTE



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AYACUCHO

Dr. Eusebio Daniel Benites Tacanga
DIRECTOR REGIONAL